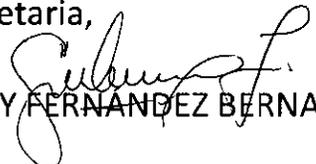


INFORME SECRETARIAL.

23 de febrero de 2022. Informo al señor Juez, que se recibió memorial suscrito por la accionada Convida E.P.S., por intermedio de la Dra. Francly Aleida Amaya Molina, en su calidad de profesional universitario de la Oficina Asesora Jurídica, mediante el cual impugna el fallo de tutela No.006 del 15 de febrero de 2022. Al Despacho, para resolver.

La secretaria,


SULMEY FERNANDEZ BERNATE.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Agua de Dios – Cund., 28 FEB 2022

Ref: Acción de Tutela de Gabriel Ángel Bejarano Origua contra Convida E.P.S. Radicación 2022-052.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por ser procedente y haberse interpuesto oportunamente, por la parte accionada, se concede en el efecto **DEVOLUTIVO**, para que sea resuelto por el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO – REPARTO – DE GIRARDOT**, el recurso de apelación contra el fallo de tutela No.006 de fecha 15 de febrero de 2022, proferido por este Despacho.

Remítase el expediente, previas las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



LUIS DOMINGO CÁRDENAS.